

I

CONSTITUCION



DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIBOS C.A."

CUANTIA : 1'200.000.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy die
veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en
te mí, Doctor Gonzalo Moreno Loor, Abogado, Notario Titular
tercero del cantón, comparecen los señores Alfredo Plana Al
lá, ecuatoriano, casado, Licenciado; Esteban Nogales Laborde,
ecuatoriano, soltero, Abogado; Julio Mayorga Rodríguez, ecuator
iano, soltero, Licenciado; Enrique Prosemea Plaza, ecuatoria
no, soltero, ejecutivo; Michel Adun Mera, ecuatoriano, casado
ejecutivo, quienes lo hacen por sus propios derechos; y, los
señores Anthony Gittes, norteamericano, entendido en el idioma
Castellano, casado, ejecutivo, y José Antonio Gómez Iturralde,
ecuatoriano, casado, ejecutivo; ambos a nombre y en representa
ción de la Compañía "Inversiones Setirión S.A.", en funciones
de Presidente y Gerente, respectivamente de dicha compañía, co
mo lo acreditan con los nombramientos y documento que acom
pañan; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliad
os en esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
constitución de compañía que se celebrar proceden con entera
libertad, hoy fe de conocerlos, y para su otorgamiento me
presentan la minuta y documentos del tenor siguiente :"

por Notario : Irvese usted incorporar en el protocolo de es
crituras públicas a su cargo una por la cual conste la cons
titución simultánea de una Compañía Anónima Civil, cuyo con

[Handwritten signature]

I

-trato, estatutos y declaraciones se expresan así: PRIMERA -

PRIMERA.- Contrato de Sociedad .- Por medio de este instrumen-

to los suscritos Licenciado Alfredo Adam Zúñiga, abogado Ati-

lano Nogales Laborde, Licenciado Julio Mayorga Rodríguez,

Enrique Arosemena Plaza, Michael Adam Mera, y la Compañía "In-

versiones Satirión S.A." legalmente representada por el señor

Anthony Gittes y el señor José Antonio Gómez Iturralde, en

las calidades de Presidente y Gerente General, conforme cons-

ta de los nombramientos debidamente inscritos y de la copia

certificada del Acta de Junta General de la referida Compañía,

que declara que el acto legal, materia de esta escritura

pública, ha sido aprobado por la Junta General de socios, los

que se agregarán al final de esta escritura como documentos

habilitantes. Todos, de nacionalidad ecuatoriana, capaces de

contratar, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, decidimos

colunteriormente unir nuestros capitales y fundar esta socie-

dad anónima para realizar actos civiles y dividírnos las uti-

lidades o beneficios que de la misma provengan. La sociedad

que ahora se forma se regirá por las leyes de la República y

en especial por la Ley de Compañías y el siguiente Estatuto

que integra este contrato .- PRIMERA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MERIBOS, S.A. DE C.V. .- -

CAPITULO PRIMERO .- Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto .-

ARTICULO PRIMERO .- Denominación y Domicilio .- La sociedad

anónima civil que se constituye tendrá la denominación objeti-

va de "Compañía Inmobiliaria Meribos C.A." Su domicilio prin-

cipal será la ciudad de Guayaquil, lugar en que se localizará

su sede administrativa, pero podrá establecer sucursales o s-

I

1 -gencias en otros lugares del país o del exterior. - ARTICULO
2 SEGUNDO.- Plazo y objeto.- El plazo de duración de la com-
3 panía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de
4 inscripción de este convenio en el Registro Mercantil co-
5 rrespondiente, y su objeto social principal será la adquisi-
6 ción, gravamen, arrendamiento, administración y/o construcción
7 de edificios de propiedad unitaria u horizontal, en la zona
8 urbana o rural, pudiendo para tal efecto ejecutar todos los
9 actos y celebrar todos los contratos lícitos que fuere neces-
10 ter y que tengan relación con su objeto.- CAPITULO SEGUNDO.-
11 Del Capital, de las Acciones, y de los Accionistas.- ARTICU-
12 LO TERCERO.- Capital y acciones.- El capital de la sociedad
13 es de un millón doscientos mil sucres, divididos en mil dos-
14 cientos acciones ordinarias y nominativas, con un valor de un
15 mil sucres cada una.- ARTICULO CUARTO.- Titulos.- Las accio-
16 nes constarán de títulos que serán suscritos por el Presidente
17 y el Gerente y numerados del cero cero uno al un mil doscien-
18 tos inclusive, pudiendo un solo título representar varias ac-
19 ciones.- ARTICULO QUINTO.- Votos y responsabilidades.- Cada
20 acción en proporción a su valor pagado, tendrá derecho a un vo-
21 to en las resoluciones de la Junta General aunque sean varios
22 los dueños de ella. La responsabilidad general de los accio-
23 nistas se limita al monto o valor de sus acciones.- ARTICULO
24 SEXTO.- Aumento de capital y derecho de preferencia.- La com-
25 panía podrá acordar el aumento del capital social mediante la
26 emisión de nuevas acciones o la elevación del valor de las ya
27 emitidas, y los accionistas tendrán derecho preferente en pro-
28 porción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en ca-

Handwritten signature or initials.

-de caso.- ARTICULO OCTAVO.- Transferencia y propiedad de acciones.- El derecho de negociar las acciones libremente no admite limitaciones y se considera como dueño de ellas a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas.

ARTICULO NOVENO.- Falta de títulos.- En caso de extravío o destrucción de algún título de acción se observará el procedimiento establecido en el artículo ^{dieciséis} de la Ley de Compañías.

ARTICULO DIEZ.- Derechos del titular.- Todo accionista tiene como derechos fundamentales según lo que los estatutos no se lo puede privar los consignados en el artículo ^{dieciséis} de la Ley que se invoca en el artículo anterior.

ARTICULO ONCE.- Representación de los accionistas.- Los accionistas podrán hacerse representar por personas extrañas en la Junta General mediante carta poder dirigida al Gerente en el caso o poder otorgado conforme a derecho. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los Comisarios de la Compañía.

ARTICULO DOCE.- De la representación y Gobierno de la Sociedad.- ARTICULO TRECE.- Administración y Fiscalización.- El gobierno y la administración de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Presidente y al Gerente, con un Comisario principal y otro suplente para la fiscalización y control.

ARTICULO CATORCE.- Interacción y decisiones de la Junta General.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Sociedad y en consecuencia, las decisiones que ella tome, de conformidad con la Ley, las regulaciones de la propia interna de la Compañía y el presente Estatuto, obligan a todos los accionistas.

I

1 - Las Juntas Generales de accionistas de las sociedades anónimas
2 y limitadas se convoca a las Juntas Generales de accionistas
3 de las sociedades anónimas y limitadas en el artículo 10 de la Ley de
4 Compañías. Las Juntas Generales se celebrarán
5 en el domicilio principal de la Sociedad, o en otro que
6 vez en otro dentro del primer trimestre posterior a la finalización
7 del ejercicio económico; y las extraordinarias se
8 convocarán a cualquier época en que la Junta General lo decida. En las
9 Juntas Generales ordinarias se tratarán, en primer lugar, los asuntos
10 de la relación de otro asunto, lo que se acordare en la anterior
11 sesión. Los informes del Consejo de Administración, de los Comités
12 de vigilancia y anexos de los negocios sociales en el último
13 ejercicio económico; y de la distribución de los beneficios
14 sociales y de la formación de fondos de reserva. Los proyectos
15 de modificación de estatutos, de aumento de capital, de modificación
16 de las funciones de cada dirección de responsabilidad, de
17 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación
18 de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
19 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
20 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
21 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
22 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
23 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
24 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
25 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
26 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
27 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de
28 modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de modificación de estatutos, de

Handwritten signature or mark.

I

1 Juntas generales pueden convocarse extraordinarias para deliberar a primera convocatoria, debe estar for-
2 mada por accionistas que representen como mínimo el cincuenta
3 y uno por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria
4 la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes, cual
5 así se expresará en la convocatoria que se haga/
6 Quilera por este ses/.- Artículo 101.- Juntas Gene-
7 ral Universal.- No obstante lo expresado en los seis artí-
8 culos precedentes, la Junta General se entenderá legalmente
9 convocada y constituida en cualquier tiempo y en cualquier
10 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
11 asunto, siempre que los asistentes representen todo el capital
12 pagado y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.
13 Todo los concurrentes deberán inscribirse al momento de la sesión
14 bajo pena de nulidad.- Artículo 102.- Forma
15 especial y tercera convocatoria.- Toda la Junta General
16 ordinaria o extraordinaria, puede acordar válidamente el aumento
17 de o disminución del capital, la transformación, la fusión, la di-
18 solución anticipada de la compañía, la reactivación de la co-
19 mpañía en proceso de liquidación, la conversión, y en gene-
20 ral cualquier modificación del presente estatuto, se requiere
21 en primera convocatoria, el mismo quórum señalado en el artícu-
22 lo décimo quinto precedente. En segunda convocatoria, bastará
23 la representación de la tercera parte del capital pagado, y si
24 luego a la segunda convocatoria no hubiere la concurrencia re-
25 quisa, se celebrará una tercera convocatoria y se procederá
26 en la forma indicada en el inciso final del artículo preceden-
27 te ochenta y dos de la Ley de Compañías. En lo que no pre-
28 visto en este artículo, las decisiones de la Junta General

1 -ser adoptados por el voto favorable de los dos tercios
2 Junta General de Capital de la Compañía. --
3 Artículo 3.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
4 Artículo 4.º.- Excepción a lo dispuesto en el artículo anterior
5 en estos estatutos, la Junta General de Capital de la Compañía
6 Artículo 5.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
7 Artículo 6.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
8 Artículo 7.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
9 Artículo 8.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
10 Artículo 9.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
11 Artículo 10.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
12 Artículo 11.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
13 Artículo 12.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
14 Artículo 13.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
15 Artículo 14.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
16 Artículo 15.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
17 Artículo 16.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
18 Artículo 17.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
19 Artículo 18.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
20 Artículo 19.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
21 Artículo 20.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
22 Artículo 21.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
23 Artículo 22.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
24 Artículo 23.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
25 Artículo 24.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
26 Artículo 25.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
27 Artículo 26.º.- La Junta General de Capital de la Compañía
28 Artículo 27.º.- La Junta General de Capital de la Compañía

I

hacerse representar por un mandatario ante la Junta General.
para cada efecto, cualquier que fuere el número de sus accio-
nes. A fin de la mandataria o poder votar en representación
de una o más acciones de la compañía en un consejo y de otras
otras acciones de la misma, a sentido discreto. Las
personas que son mandatarias de varios accionistas podrá vo-
tar distintamente en representación de cada uno de sus manda-
tes. - Artículo IV. - Presidencia, secretario y
actas de la Junta General. - El presidente de la Junta Ge-
neral será el presidente de la Compañía y se hará cargo de la
presidencia de la misma. En caso de falta de este, lo hará o-
tro accionista que elija la Junta. Las actas de
las deliberaciones y resoluciones de la Junta General, se re-
spondrán, la Junta aprobadas en la misma sesión, en hojas al-
vile escritas a máquina, debiendo ser firmadas con las
firmas del Presidente y del Secretario. Las actas
hacerán una vez. De cada sesión se hará un expediente
con la lista de los actos y los documentos que se firmen que las
convenciones se hicieron en la forma y en el orden de las
elecciones en la Junta de el Estado, y la lista de los
de los con la intervención de las acciones de la compañía, el
valor pagado por ellas y los votos que las acciones, las
actas y cartas presentados para ser de la Junta y los la-
ces instrumentales que hayan sido conocidos por la Junta. - Artículo
VIGI. - Atribuciones de la Junta General. - Las a-
tribuciones de la Junta General las que señala la ley y este
estatuto, y especialmente las siguientes: a) Elección y elec-
ción en un periodo de cinco años al Presidente, al Subgerente
y al

[illegible]

Gerente los establecimientos de la ley y el reglamento de esta ley :

a) dirigir y ejecutar las operaciones que se realicen en la sociedad por el cumplimiento de sus fines, b) representar a la sociedad y promover sus intereses ; c) comprar y vender, legal, judicial o extra judicialmente a la sociedad, en la forma prevista en el artículo vigésimo séptimo de este estatuto; d) emitir, suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio o pagaré a la orden, cheques y otros títulos de crédito ; e) abrir en sus corrientes bancarias, recibir su fondo por cualquier título lícito; f) cuidar de que lleguen los libros exigidos por la ley de comercio ; g) nombrar y remover a los empleados de la compañía, aceptar sus renuncias y fijar sus sueldos ; h) recibir y poner a consideración de la Junta o del Directorio los balances, cuentas e informes, y formular los consejos, estimen conveniente y necesario para el mayor provecho de los accionistas sociales e igualmente cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, de este estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Art. 1.º VIGÉSIMO

SEXTO.- Atribuciones y deberes individuales del residente y del Gerente .-

Corresponde especialmente al residente : a) dirigir y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio, y suscribir conjuntamente con el Gerente las actas respectivas ; b) suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones de la Compañía. Corresponde especialmente al gerente : a) actuar como secretario en las sesiones de la Junta General y del Directorio y suscribir conjuntamente con el presidente las actas respectivas; b) suscribir conjun-

I

1 -temente con el fiscal de la causa y el abogado de la com-
2 pañia. - El abogado de la causa. - El representante legal. - El
3 representante legal. - El representante legal. - El
4 representante legal. - El representante legal. - El
5 representante legal. - El representante legal. - El
6 representante legal. - El representante legal. - El
7 representante legal. - El representante legal. - El
8 representante legal. - El representante legal. - El
9 representante legal. - El representante legal. - El
10 representante legal. - El representante legal. - El
11 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
12 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
13 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
14 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
15 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
16 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
17 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
18 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
19 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
20 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
21 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
22 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
23 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
24 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
25 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
26 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
27 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.
28 El Subgerente sufragá el presidente y el Gerente en sus funciones.

} ✓

gila

-cidas en el artículo trescientos setenta y cuatro de la
Ley de Compañías, y anticipadamente cuando así lo resuelve
la Junta General de Accionistas y en la forma establecida por
la misma Ley.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Procedimiento pa-
ra la liquidación.- Para la liquidación de la compañía, la
Junta General de Accionistas designará uno o más liquidadores
y dictará las normas para la liquidación; y, en sus facultades
del (de los) liquidadores. En todo lo no previsto
en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley de Com-
pañías.- ARTÍCULO CIENTO.- Disposiciones varias.-
ARTÍCULO CIENTO.- Balances.- No podrá ser aprobado ni
aprobado sin el previo informe del Comisario, a cuya dispo-
sición se pondrá dichos balances, así como las cuentas y do-
cumentos correspondientes, por lo menos con treinta días de
anticipación a la fecha en que se reunirá la Junta General
que los conocerá. El balance general y el estado de la com-
pañía de pérdidas y ganancias y los anexos, la memoria del ad-
ministrador y el informe del Comisario estarán a disposición de
los accionistas en las oficinas de la Compañía, para su cono-
cimiento y estudio, por lo menos quince días antes de la fecha
de reunión de la Junta General que debe conocerlos.- ARTÍCULO
CIENTO.- Fondos de reserva legal.- La propuesta
de la distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la
designación de un porcentaje no menor al diez por ciento, para
la formación de un fondo de reserva legal hasta que éste as-
cienda por lo menos al cincuenta por ciento del capital social.
ARTÍCULO CIENTO.- Suscripción y pago del capital.- El capital
social de la compañía es el de un millón de pesos, el cual

II

1 habitantes. Los terrenos pertenecientes a la finca, por escritura y -
2 transferencia al dominio con : a) un lote de terreno situado
3 en el número veintitrés de la manzana "A" de la localización
4 industrial de la hacienda repuestaque, sita en la parroquia
5 pescueles, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, cuyo linder
6 con las fincas vecinas son los siguientes : por el norte, el lote
7 número veinte y dos, con cien, veinte y cinco metros, linder
8 te en metros. Por el sur, calle con nombre de la localiza
9 ción, de cinco veinte y cinco metros, lindando con fincas,
10 de medida. Por el este, también calle con nombre de la localiza
11 ción, de cincuenta y seis metros veinte y cinco centímetros,
12 y, por el oeste, con el lote número veintinueve y cuarenta, con la si
13 medida, estos es, cincuenta y seis metros veinte y cinco cen
14 tros. Lote para esta lote : med. al cincuenta y nueve metros
15 cas linderos, treinta y siete decímetros cuadrados, linderos con
16 tineros cuadrados. -b) el lote de terreno situado con el nú
17 mero veinte y cuatro de la manzana "A" de la localización in
18 dustrial de la hacienda repuestaque, sita en la parroquia
19 pescueles, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, cuyo linder
20 con las fincas vecinas son los siguientes : por el norte, los cin
21 co veinte y dos, con el lote veinte y cinco metros de linderos con
22 tineros. Por el sur, calle con nombre de la localización de la
23 gran medida de cinco veinte y cinco metros, lindando con
24 metros. Por el este, también calle con nombre de la localización y
25 seis metros veinte y cinco centímetros de esta línea, y, por el
26 oeste, con el número veinte y tres también con cincuenta y seis
27 metros veinte y cinco centímetros. Lote para esta lote: lote
28 al cincuenta y nueve metros cuadrados treinta y siete decíme

28

1 -do. El presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 4
2 de la Ley de Patentes, incluye a todos los derechos de Patentes, de
3 invención, de invenciones y de invenciones de invención, de invención de
4 la Compañía "Instituto de Estudios Científicos", de la Compañía de
5 estudios, con absoluto conocimiento de la existencia de la misma en la
6 del presente contrato, la parte segunda de este contrato, en la que
7 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
8 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
9 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
10 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
11 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
12 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
13 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
14 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
15 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
16 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
17 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
18 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
19 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
20 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
21 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
22 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
23 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
24 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
25 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
26 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
27 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que
28 se establece que, para el presente, el presente contrato, en la que

I

1 -VENEZUELA, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 ~~El presente informe tiene por objeto dar a conocer el estado de~~
2 ~~la explotación de los recursos naturales de la zona de estudio~~
3 ~~según los datos obtenidos en el curso de la investigación~~
4 ~~realizada en el mes de mayo, a fin de poder determinar~~
5 ~~los recursos disponibles y las necesidades de la zona~~
6 ~~de acuerdo a los criterios establecidos en el plan de~~
7 ~~trabajo y los objetivos de la investigación~~
8 ~~con el fin de poder determinar los recursos disponibles~~
9 ~~y las necesidades de la zona de estudio~~
10 ~~de acuerdo a los criterios establecidos en el plan de~~
11 ~~trabajo y los objetivos de la investigación~~
12 ~~con el fin de poder determinar los recursos disponibles~~
13 ~~y las necesidades de la zona de estudio~~
14 ~~de acuerdo a los criterios establecidos en el plan de~~
15 ~~trabajo y los objetivos de la investigación~~
16 ~~con el fin de poder determinar los recursos disponibles~~
17 ~~y las necesidades de la zona de estudio~~
18 ~~de acuerdo a los criterios establecidos en el plan de~~
19 ~~trabajo y los objetivos de la investigación~~
20 ~~con el fin de poder determinar los recursos disponibles~~
21 ~~y las necesidades de la zona de estudio~~
22 ~~de acuerdo a los criterios establecidos en el plan de~~
23 ~~trabajo y los objetivos de la investigación~~
24 ~~con el fin de poder determinar los recursos disponibles~~
25 ~~y las necesidades de la zona de estudio~~
26 ~~de acuerdo a los criterios establecidos en el plan de~~
27 ~~trabajo y los objetivos de la investigación~~
28 ~~con el fin de poder determinar los recursos disponibles~~

I

General. En consecuencia con el objeto de transferir la trans-

ferencia de dominio de los lotes de terreno de propiedad de
la compañía. - Instaló la sesión bajo la presidencia del ti-
tular de la compañía, señor Anthony P. Gittes, asistido de se-
cretario el señor General, señor José Antonio Gómez Irujo-
de, y los certifica haber leído con atención y aprobado en
el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías
que la lista respectiva forma parte del expediente de es-
ta Junta. - El señor Anthony P. Gittes manifestó que con con-
senso de los accionistas se acordó que se le otorga a la Compañía
la facultad de arrendar algunos lotes de terreno. No existe la
posibilidad de sortear los lotes de terreno señalados con los
números veinte y tres y veinte y cuatro de la manzana "B", y
que tienen un área de siete mil cincuenta y nueve metros cua-
drados, trescientos ochenta y cinco centímetros cuadrados (-
7.575.375) más uno, o sea la una superficie total de de-
catorce mil ciento diez y ocho metros cuadrados, ochenta y cinco
centímetros cuadrados (14.113.75) para la constitución de una
compañía, y que pide a la Junta se autorice a la Junta. La Jun-
ta después de escuchar las palabras de la presidente Juli-
ana al respecto, resolvió por unanimidad que se le autorice a
los lotes números veinte y tres y veinte y cuatro de la man-
zana "B" que tienen una área total de catorce mil ciento
diez y ocho metros cuadrados, ochenta y cinco centímetros cua-
drados (14.113.75) para la constitución de una compañía. Se
autoriza al presidente y Gerente de la compañía
señor Anthony P. Gittes y José Antonio Gómez Irujo-
de, para que en tres veces, pero con carácter de limitadas

I

1 facultades suscriban la escritura pública de constitución de
2 Compañía, efectuando el aporte correspondiente y llenen to-
3 dos los requisitos legales que fueren necesarios, pudiendo
4 obligar a la compañía en toda forma.-No habiendo otra cosa
5 de que tratar, se concede un receso para la elaboración de la
6 presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión se da
7 lectura al acta, siendo aprobada por unanimidad, dejando cons-
8 tancia al Gerente-Secretario de que formarán parte del expe-
9 diente de esta Junta las cartas de representación, el poder
10 del Sr. José Antonio Gómez Iturralde, la lista de asisten-
11 tes y una copia de la presente acta certificada por él. Con-
12 to que termina la reunión de Junta General, siendo a las diez y
13 treinta minutos de la mañana, firmando en constancia todos
14 los asistentes. f) Anthony P. Gittes. f) Francisco Rebel Hidalgo
15 f) Eduardo Veinaza Requena. f) Abogado Esteban Amador León; f)
16 Abogado Jaime Nebot Asís, representantes por Juan Gilmaister
17 A.- f) José A. Gómez Iturralde.- Se da una copia del Acta de Jun-
18 ta General extraordinaria de socios de la Compañía "Inver-
19 siones Petrolíferas S.A.", celebrada el cinco de octubre de mil
20 novecientos sesenta y ocho, a la vez de la mañana y que con-
21 ta en el libro de Actas de la compañía, a la que se refiere en
22 caso necesario. Guayaquil, cinco de octubre de mil novecientos
23 sesenta y ocho. Lo certifico. (Firmado) José A. Gómez Iturralde.
24 Secretario-Gerente.- Certificado Único.- Municipalidad de Gua-
25 yaquil.- Departamento de Rentas.- Oficio: sesenta y seis-cien-
26 to tres-cero uno. Certifico que la propiedad de Petrolíferas S.A.
27 situada en la avenida Otto Rosemberg, de la parroquia urbana
28 de esta ciudad se encuentra al día en el pago de sus impuestos.

I

1 -to. municipales de el presente año. Avalúo comercial :Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil sures. Avalúo
2 catastral: Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil
3 ochocientos sures. Guaysquil, julio once de mil novecientos
4 setenta y ocho, empleado responsable de la emisión de este
5 certificado. Faltas ilegibles. Correo. Vinto uno. (Firma
6 do). Espindola Jefe de Rentas. Certificado hotel propio número
7 uno-pres-seis-cero-cho.- Avalúo. Municipalidad de Guaysquil.
8 Departamento Financiero. Sección Rentas. Número dos cinco-
9 co-siete-nueve-nueve. Emitido Jefe de Rentas. Tesorero Municipal.
10olicitud y certificación. Nombre del solicitante: Sergio
11 Martínez. Motivo de la solicitud: valor por metro cuadrado del
12 predio formado por la manzana Ciento tres, sector sesenta y
13 seis, ubicado en esta ciudad para trámite de Notaría. 35 días
14 sesenta y seis- ciento tres-cero uno. Guaysquil cuatro de diciembre
15 de mil novecientos setenta y ocho. (firmado ilegible.
16 el solicitante.- Departamento de Catastro y Avalúos. El Sr. cri-
17 to Director del Departamento de Catastro y Avalúos, certifica
18 que revisados los planos de la ciudad de Guaysquil, actualmen-
19 te en vigencia se ha constatado que el valor por metro cuadrado
20 de tierra en el terreno del sector sesenta y seis de la
21 manzana ciento tres de esta ciudad es de ochenta sures (0 -
22 chenta sures)Certificado extendido en la ciudad de Guaysquil
23 a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos se-
24 tenta y ocho. (firmado Luis Abasco. Director del Departamento
25 de Catastro y Avalúos. Hay un sello.- Plusvalía.- Unidad anti-
26 da. de Guaysquil.- Dirección Financiera. Guaysquil, veinte y
27 nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Jefe

I

1 de la Dirección Financiera Municipal, certificando que la venta
2 que hace Inversiones Estirion S.A., a favor de la Compañía In-
3 mobilisaria Venados S.A., de un inmueble de su propiedad ubi-
4 cado en la Avenida Otto Rosendo S. 6310 : número sesenta y
5 seis, ciento treinta y tres, cero uno, no esté gravada con el impuesto a
6 las utilidades ni el comprobante de casas y terrenos por apor-
7 te integración de capital. El presente certificado se otorga
8 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trecientos noventa-
9 te y uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. El Cidada, ele-
10 brado y revisado por el Licenciado Alejandro Aguilar J. (fir-
11 mado) el Jefe de la Dirección Financiera. Firma ilegible. Hay
12 un sello.- Benomérito Cuervo de Bomberos de Guayaquil. Contri-
13 bución del año y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto
14 supremo número veinte y tres de enero de mil novecientos -
15 treinta y seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y
16 nueve de febrero veinte y tres de mil novecientos cuarenta y
17 nueve. D-Sete-uno-ocho-uno-cinco. Propietario: Pareja Cecilia
18 Gómez de.- Año : mil novecientos sesenta y ocho. Calificación
19 parroquial sesenta y seis. Manzana ciento tres. Superficie: un. Avalúo
20 o millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos
21 acres. Valor uno y medio por mil : tres mil setecientos cua-
22 renta y dos acres, veinte centavos. Firma ilegible. Locudador.
23 Agrego al registro para que formen parte integrante de esta
24 escritura : el certificado de integración de capital expedido
25 por Filanbanco, y los que acreditan que los socios fundado-
26 res de la compañía que se constituye no adhieren al Fisco.-Yo,
27 el Notario, doy fe, de que después de leer en alta voz y de prin-
28 cipio a fin esta escritura a los comparecientes, estos la s-

I

-prueban y suscriben en unidad de acto, con lo que, el Notario.

(firmado) A. Adam. Z. Cédula :cero nueve-cero-cuatro-cero-cus-
tro-cuatro-cero-cinco-cuatro .Tributaría :cero-cero-cero-ce-

ro-tres-dos.(firmado) A. Nogales. Cédula: cero nueve-cero-cero-
cinco-tre -tres-dos-nueve-cero.Tributaría: uno-seis-tres-uno-

uno-cero.(firmado) J /mayorga R.-Cédula: diez y siete-cero-tres
siete-ocho-cinco-siete-siete-dos.Tributaría: cero-cero-cuatro

cuatro-siete-seis.(firmado) E. Arosemena P. Cédula: cero nueve-
vero-cinco-cero-cinco-seis-uno-ocho-cero.Tributaría: cuatro -

ocho-seis-ocho-seis-dos.(firmado) M. Adam. Cédula :cero nueve-
cero-dos-cuatro-dos-seis-cinco-uno-nueve.Tributaría: cuatro -

ocho-seis-ocho-cinco-nueve.(firmado) A. Gittes. Cédula :cero -
nueve-cero-tres-tres-seis-seis-siete-cinco-cinco.Tributaría:

cero-cero-uno-seis-seis-cuatro.(firmado) J. A. Gómez. Cédula :ce-
ro nueve-cero-dos-nueve-seis-siete-seis-siete-ocho.Tributaría

cero-dos-cero-ocho-cero-cero.R.U.C.de Compañía "Inversiones
Sativion S.A.":cero nueve-nueve-cero-tres-uno-nueve-nueve-dos

ocho-cero-cero-uno. (firmado) Gonzalo Moreno Loor. Notario.--

Certificado de integración de capital. Filantanco. Guayaquil
diciembre once de mil novecientos, setenta y ocho.Certificamos

por la presente que hemos recibido de: Ab. Atilano Nogales

Laborde: Un mil sucres. Señor Michael Adam Pere: Un mil sucres.

Lic. Julio Mayorga Rodríguez :Un mil sucres. Señor Enrique Aro-
semena Plaza. il sucres. Lic. Alfredo Adam Zide: sesenta y seis

mil sucres.-setenta mil sucres., para ser depositados en una
cuenta de integración de capital que se ha abierto en nuestro

banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará
"Inmobiliaria Maribos C.A.". El valor correspondiente a este

1 certificado será puesto a disposición de los administrado-
2 res de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo
3 cual deberán presentar al banco los siguientes documentos:
4 Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y Certifica-
5 do de la Superintendencia de Compañías indicando que el t.é -
6 mite de constitución de la misma ha quedado concluido. En ca-
7 so de que no llegare a constituirse, el valor depositado se-
8 rá reintegrado, previa entrega del certificado otorgado para
9 el efecto por el Suprntendente de compañías. Muy atentamente
10 p. Filanbanco (firmado) Jorge Perez Posantes. Gerente. - Certifi-
11 cados de no adeudar al Fisco. - Del Señor Alfredo Adam Alde.
12 Ministerio de Finanzas. Jefatura de Recaudaciones de Guayas.
13 Certificado de no adeudar al Fisco. Datos de Identificación
14 del solicitante. Apellidos : Paterno. Adam. Materno: Ziede. nom-
15 bred: Jorge Alfredo. Cédula identidad: 09-04044034. Tributaria:
16 000032. Nacionalidad : ecuatoriano. Domicilio, ciudad: Guayaquil
17 Motivo de la solicitud: constitución de co. pnia. Guayaquil.
18 29 de noviembre de 1978. La Jefatura Provincial de Recauda-
19 ciones de Guayas, certifica: no revisados los archivos de tí-
20 tulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el so-
21 licitante no consta como deudor al Fisco, en esta provincia.
22 Vélido sin emendaduras. (firmado) Almagro Velázquez Cevallos.
23 Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello. - Del Señor Abo-
24 gado Atilano Nogales. - Ministerio de Finanzas. Jefatura de
25 Recaudaciones de Guayas. Certificado de no adeudar al Fisco.
26 Datos de identificación del solicitante. Apellidos: Paterno
27 Nogales. Materno: Leborde. Nombre: Atilano. Cédula: Identidad:
28 09-00533290. Tributaria: 163110. Nacionalidad: ecuatoriano: Domi-

I

1 eilio : ciudad: Guayaquil.Motivo de la solicitud: constitución
2 de compañías.Guayaquil,veinte y ocho noviembre de mil novecien-
3 tos setenta y ocho.-Je Jefatura Provincial de Recaudaciones de
4 Guayas,certifico: que revisados los archivos de títulos de cré-
5 dito pendientes de cobro en esta Jefatura,el solicitante no
6 consta como deudor al Fisco en esta provincia.Este certificado
7 es válido sin enmendaduras.(firmado) Almagro Velásquez Ce -
8 vallos.Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello.- Del
9 señor Julio Mayorge Rodríguez. Ministerio de Finanzas.Jefatu-
10 ra de Recaudaciones de Guayas.Certificado de no adeudar al Fis-
11 co.Datos de identificación del solicitante.Apellidos.Paterno:
12 Mayorge.M terno:Rodríguez.Nombres :Julio R. Cédulas.Identidad:
13 1703785772.Tributaris: 004476.Nacionalidad:ecuatoriana.Domici-
14 lio:Guayaquil.Motivo de la solicitud: constitución de compa -
15 ñas.Guayaquil veinte y nueve de noviembre de mil novecientos
16 setenta y ocho .Je Jefatura Provincial de Recaudaciones de
17 Guayas,certifico: que revisados los archivos de títulos de cré-
18 dito pendientes de cobro en esta Jefatura,el solicitante no
19 consta como deudor al Fisco,en esta provincia. Válido sin en-
20 mendaduras.(firmado) Almagro Velásquez Cevallos.Jefe de Recau-
21 daciones del Guayas.- Hay un sello.- Del señor Enrique Arose-
22 mena Plaza. Ministerio de Finanzas.Jefatura de Recaudaciones
23 de Guayas. Certificado de no adeudar al Fisco.Datos de identi-
24 ficación del solicitante.Apellidos/Paterno : Arosemena. terno:
25 Plaza.Nombres: Enrique C. Cédulas. Identidad: 090506180.Tri-
26 butaris: 486862.Nacionalidad: ecuatoriana.Domicilio : Guayaq -
27 quil.Motivo de la solicitud: constitución de compañías.Guayaquil
28 veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

I

1 La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas, certifica:
2 que revisados los archivos de títulos de créditos pendientes
3 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deu-
4 dor al Fisco en esta provincia. Véido sin enmendaduras. (fir-
5 mado) Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guas-
6 yas. Hay un sello.- Del señor Michael Adam Vera.- Ministerio
7 de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas. Certifica-
8 do de no adeudar al Fisco.- Datos de identificación del soli-
9 citante. Apellidos. Paterno : Adam. Materno: Vera. Nombres: Mi-
10 chael A. Cédulas: Identidad: 09-0243519. Tributaria: 488829. Na-
11 cionalidad: ecuatoriana. Domicilio : Guayaquil. Objeto de la so-
12 licitud: constitución de compañía. Guayaquil, veinte y nueve de
13 noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- La Jefatura pro-
14 vincial de Recaudaciones de Guayas, certifica: que revisados
15 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en es-
16 ta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en
17 esta provincia. Véido sin enmendaduras. (firmado) Almagro Ve-
18 lásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay un se-
19 llo.- De la Compañía Inversiones Satirion S.A.- Ministerio de
20 Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado
21 de no adeudar al Fisco. Datos de identificación del solicitante
22 Inversiones Satirion S.A. Cédula : 09(0119928)01. Tributaria
23 102981. Nacionalidad : ecuatoriana. Domicilio : Guayaquil. Calle Pi-
24 chinche trescientos treinta y tres. Objeto de la solicitud: -
25 constitución de compañía. Veinte y nueve de noviembre de mil no-
26 vecientos setenta y ocho.- La Jefatura Provincial de Recauda-
27 ciones de Guayas. Certifica: que revisados los archivos de tí-
28 tulos de créditos pendientes de cobro en esta Jefatura, el so-

I

licitantes no consta como leudor al Fisco en esta provincia.

Válido en enmendaduras. (firmado) Almagro Velasquez Gava -

llos. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello. - Compro-

bantes de pago. Municipalidad de Guayaquil. Departamento Fi-

nanciero. Sección Rentas. Alcabalas. Número :cero-seis-seis-uno

tres-. Guayaquil quince de diciembre de mil novecientos setenta

y ocho. Recibo del señor Inversiones Satirión S.A., la suma de

once mil trescientos sucos por impuesto de alcabala sobre

pendiente a aportación que hace a compañía Inmobiliaria Sa-

ribos S.A del predio sesenta y seis-ciento tres-cero uno, lo-

cado en la parroquia Descalzas del cantón Guayaquil, consis-

tentes en solares veinte y tres y veinte y cuatro, manzanas-

"C", según plano número quince del Notario señor Dr. Moreno

Loor, siendo el valor real de la venta :\$ mil 15. ciento -

treinta mil sucos. Gradual uno por ciento : Once mil trescien-

tos sucos. Suma Once mil trescientos sucos. Total once mil

trescientos sucos. Emitido el Jefe de Rentas. firma ilegible

Tesorero Municipal (firma ilegible). Certificado. El infrascri-

to Jefe de la Sección Rentas certifica que los datos que cons-

tan en el comprobante cero-seis-seis-uno-tres, son correctos y

que el valor de once mil trescientos sucos, ingresó a Caja el

día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El

Jefe de Rentas (firmado) R. Espínola. - H. Consejo Provincial

del Guayas. Impuesto adicional de alcabala. Número: cuatro-sie-

te seis-uno-uno. Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas.

Por Tres mil doscientos veinte y ocho sucos, cincuenta y o-

cho centavos. Recibido de Inversiones Satirión S.A, la suma

de Tres mil doscientos veintiocho sucos cincuenta y ocho centa-

I

1 -vos. Por concepto del impuesto del uno por ciento adicional
2 a la alcabala creado por Decreto Legislativo N.º veint y dos
3 de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construc-
4 ción y amoblamiento de escuelas por transferencia de domi-
5 nio del predio aportación de inmueble constitución de compe-
6 ñía, paga el 2/7 sobre 1%, alcabala, solares números veinte y
7 tres y veinte y cuatro, de la manzana "C" ubicada en la parro-
8 quia de Pascuales, cantón Gueyaguil con una área total de 14.118.
9 74 12 Col. 60-105-01. Titulado en la notización industrial d
10 e hacienda de Pascuales. Por Un millón ciento treinta mil su-
11 cres, que hace a favor de la Compañía Inmobiliaria Seribos C.
12 A. Gueyaguil, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y
13 ocho. M. Consejo Provincial del Guayas (firmado ilegible) Tesoro-
14 ro. - M. Consejo Provincial del Guayas. firmado ilegible. Roberto
15 Rodríguez Celeño, Jefe de Sección Revisión. Elaborado por fir-
16 ma ilegible. Arturo Coronel B. - Escritura elaborada por Nota-
17 rio Tercero, Doctor Gonzalo Moreno Doct. Ps. cto cheque Banco
18 Descuento. - República del Ecuador. - Junta de Defensa Nacional
19 Impuesto para la Defensa Nacional sobre alcabala. Número :
20 tres-tres-seis-cinco. Tres. Gueyaguil, veinte y seis diciembre
21 setenta y ocho. Recibí de Inversiones Seribos C. A, la cantidad
22 de un mil seiscientos catorce sucres, veinte y nueve centavos,
23 por el impuesto a la Defensa Nacional sobre alcabala que le
24 corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Seribos C.
25 A, del predio ubicado en la parroquia Pascuales, consistente en
26 lotes de terrenos. Valor de la venta : Un millón ciento treinta
27 y siete mil sucres, valor sobre el que se paga el impuesto segun
28 visto del Notario Dr. Moreno. Vuelto por ciento adicional para

1 ~~Defensa Nacional. Un mil seiscientos setenta y~~
2 ~~nueve centavos. (firmado) ilegible. Jefe Provincial Recauda-~~
3 ~~ción Junta de Defensa Nacional. - Junta de Beneficencia de Gu-~~
4 ~~ayaquil. Número: tres-nueve-dos-dos-tres. Impuesto de alca-~~
5 ~~balas. Por: Tres mil doscientos veinte y ocho sures cincuenta~~
6 ~~y ocho centavos. Recibí de Inversiones Estación S.A., la canti-~~
7 ~~dad de Tres mil doscientos veintiocho sures cincuenta y o-~~
8 ~~cho centavos, por concepto del uno por ciento adicional al im-~~
9 ~~puesto de alcabalas, sobre un valor de Un millón ciento trean-~~
10 ~~ta mil sures por la transferencia de dominio de solares~~
11 ~~veinte y tres y veinte y cuatro de Manana S. Domingo: sesenta~~
12 ~~y seis-ciento tres-cero-anos. s/f. de Cia Industrial Lari-~~
13 ~~bos S.A., parroquia Pasacuales, pagado con Cheque No. 493186~~
14 ~~banco Descuento., según artículo segundo del Decreto Ejecu-~~
15 ~~tivo número novecientos del veinte y dos de mayo de mil no-~~
16 ~~vecientos cuarenta y seis. Guayaquil veinte y seis de dicien-~~
17 ~~bre de mil novecientos setenta y ocho. Junta de Beneficencia~~
18 ~~de Guayaquil. (firmado) Gu tayo Illingworth Esquivel. Recibe-~~
19 ~~do. Hay un sello. - Mi insl. - Impresa Municipal de Agua Potable~~
20 ~~de Guayaquil. - Departamento de comercialización. División de~~
21 ~~Recaudación. Ingreso de Caja número: cero-seis-dos-uno-dos-no-~~
22 ~~ta: Inversiones Estación S.A. fecha diecinueve veinte y seis~~
23 ~~setenta y ocho. Cóligo: cincuenta y dos-cero uno-diez. Uno por~~
24 ~~ciento adicional de alcabalas: Tres mil doscientos veinte y o-~~
25 ~~cho sures, cincuenta y ocho centavos. Observaciones: Uno por -~~
26 ~~ciento adicional de alcabala, comp. número: dos-uno-seis-nueve.~~
27 ~~Notario: Doctor S. Moreno S. Cheque 493187 Descuento. con: Tres~~
28 ~~mil doscientos veinte y ocho sures cincuenta y ocho centavos.~~

1 Total: tres mil doscientos veinte y ocho sueros, cincuenta y
2 ocho centavos. En un sello se lee: Empresa Municipal de Agua Po-
3 table de Guayaquil., veinte y seis de diciembre de mil novecien-
4 tos setenta y ocho. Pagado. Ventanilla número cinco.-ENMENDADO:
5 edificios-ochenta.- TESTADO :principal-que se invoca en el ar-
6 tículo anterior-y la administración- cincuenta y siete.-ENTRE
7 LINEAS: Doscientos veinte-doscientos-y la administración-y ob-
8 jeto-Así se expresará en la convocatoria que se haga-ochenta -
9 y gobierno.-y el Subgerente- El Subgerente subrogará al Presi-
10 dente y al Gerente en sus funciones. ENMENDADO: transformación
11
12
13
14
15 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual libro este TERCER TES-
16 TIMONIO Sello y firmado en la ciudad de Guayaquil, en la mis-
17 ma fecha de su otorgamiento.
18
19
20
21
22
23
24 GONZALO MORTERO OOP, Notario Titular, tercero del cantón Maca.
25 Constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución
26 número 9796 de veinte de los corrientes mes y año, del señor
27 Intendente de Compañías, ha tomado nota, y al margen de la ma-
28 triz de veinte y dos de diciembre de mil novecientos seten-

I

1 ta y o. ro, a que se refiere dicha Resolución, de la ap. uación
2 aada a la constitución que consta en la escritura de ese ma -
3 tris.-Guayaquil, marzo veint y nueve de mil novecientos. seuen-
4 ta y nueve.

[Handwritten signature]

9 Certifico que hoy ; Por Resolución # 979 del Intendente
10 de Compañías queda inscrito el aporte de fojas -
11 22299 de a 22312 y 210 del Registro de Propiedad y anotado
12 bajo el 4491 del Interiorio, archivándose los certifi-
13 cados de Registros y adicionales .- Guayaquil Abril
14 treinta de mil novecientos sesenta y nueve .- El Regis-
15 trador de la Propiedad .- *[Handwritten signature]*

DE JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del

17 Certifico que hoy ; Se tomó nota de esta escritura a
18 foja 1652 del Registro de Propiedad de mil nove-
19 cientos sesenta y ocho, el margen de la inscrip-
20 ción respectiva .- Guayaquil Abril treinta de mil
21 novecientos sesenta y nueve .- El Registrador de la
22 Propiedad .- *[Handwritten signature]*



28 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento

I

1 to de la Resolución No. 9.796, dictada por el Intendente
2 de Compañías, el veinte de Marzo del presente año, queda
3 inacrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato
4 de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada " C O M
5 P A Ñ I A I N M O B I L I A R I A M A R I B O S C . A . ",
6 de fojas 4.306 a 4.338, Número 314 del Registro Mercantil,
7 Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.122 del
8 Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos
9 setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-
10
11
12 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado
13 el comprobante de afiliación a la Cámara de la Construc-
14 ción.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos seten-
15 ta i nueve.- El Registrador Mercantil.-
16
17
18 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado
19 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
20 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
21 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
22 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
23 Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos setenta i nue-
24 ve.- El Registrador Mercantil.-
25
26
27
28

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

